

Sabanalarga – Atlántico, 4 de agosto de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: COOPERATIVA COOPHUMANA
EJECUTADOS: ANA ROMELIA RINCON ROMERO
RADICACION: 08-638-40-89-001-2020-00330-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso ejecutivo, con el informe que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvese Proveer. El Secretario. JULIO DIAZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. ORALIDAD. SABANALARGA. ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico, 4 de agosto de 2021

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la doctora AMPARO CONDE RODRIGUEZ, apoderada judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

En primer término, encuentra este despacho judicial con respecto a la liquidación presentada y que corresponde a la obligación contenida en el pagaré No. **81174** se advierte que los intereses moratorios fueron liquidados conforme lo establece la Superintendencia Financiera, sin embargo, la apoderada al momento de realizar una síntesis de la proyección de la liquidación del crédito, expresa valores distintos a los proyectados en la tabla que en su escrito presentó, motivo por el cual al final de la liquidación se expresan montos muy distintos y que exceden a las sumas proyectadas por esta célula judicial. Por lo anterior, se modificará la liquidación presentada y se aprobará en los siguientes términos:

AÑO	MES	INTER. ANUAL		INTER. MENSUAL		VALOR INTERESES CORRIENTES		VALOR INTERESES MORATORIO		SALDO LA FECHA
		CTE	MORA	CTE	MORA	CAPITAL	CTES	CAPITAL	M/TORIOS	
2020	AGOSTO	18.29	27.4400	1.5242	2.2867	\$ 40,323,579.00	0.00	\$ 40,323,579.00	29,744.06	80,676,902.06
2020	SEPTIEMBRE	18.35	27.5300	1.5292	2.2942		0.00	\$ 40,323,579.00	925,090.11	41,248,669.11
2020	OCTUBRE	18.09	27.1400	1.5075	2.2617		0.00	\$ 40,323,579.00	911,984.95	41,235,563.95
2020	NOVIEMBRE	17.84	26.7600	1.4867	2.2300		0.00	\$ 40,323,579.00	899,215.81	41,222,794.81
2020	DICIEMBRE	17.46	26.1900	1.4550	2.1825		0.00	\$ 40,323,579.00	880,062.11	41,203,641.11
2021	ENERO	17.32	25.9800	1.4433	2.1650		0.00	\$ 40,323,579.00	873,005.49	41,196,584.49
2021	FEBRERO	17.54	26.3100	1.4617	2.1925		0.00	\$ 40,323,579.00	884,094.47	41,207,673.47
2021	MARZO	17.41	26.1200	1.4508	2.1767		0.00	\$ 40,323,579.00	877,709.90	41,201,288.90
TOTAL INTERESES							0.00		6,280,906.89	
CAPITAL								\$ 40,323,579.00		
INTERESES CORRIENTES + INTERESES MORATORIOS								\$ 6,280,906.89		
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO								\$ 46,604,485.89		

Entonces, para la obligación contenida en el pagaré No. **81174**, el monto por el que se aprobará la liquidación es de: **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 46.604.485,89)**.

Por lo antes expuesto, este despacho.

RESUELVE:

UNICO: Modifíquese y Apruébese la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante COOPERATIVA COOPHUMANA, por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 46.604.485,89)**, y entréguese a la parte demandante los títulos descontados al ejecutado hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.87
DE FECHA 5 AGOSTO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfb28cd13ceae9a0fe477d71e42f0dd32321177facb1104f12da9ed31668410f**
Documento generado en 04/08/2021 05:28:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>